

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00055
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA CASTAÑEDA ORTÍZ
DEMANDADO : RODRIGO GUZMÁN MORA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.17- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ